

Medellín, octubre 14 de 2017

Doctor
HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

ASUNTO: Repuesta a radicado N°201741370400082021.

Los XIX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos, en cumplimiento de sus Normas Generales de Participación y Partiendo de la reclamación realizada por usted con el radicado en mención, le hare la aclaración de cada uno de los puntos.

## A. INCONSISTENCIA EN LA PUNTUACIÓN

• Disciplina de Billar: De acuerdo a la información entregada por ustedes, las fotos enviadas por whatsapp por el Profesional contratista Julián Andrés Gutiérrez Cuellar y la confirmación con la delegación de Valle, se evidencia que la información entregada por el coordinador de la Disciplina de Billar en los XIX Juegos Nacionales de Servidores Públicos no es real. Siendo así el campeón de la disciplina de Billar es la delegación de Santiago de Cali.

Se hace la aclaración que parte de la reclamación realizada por ustedes donde solicitan los 26 puntos del primer lugar y los 6 puntos del cuarto. Le informo que la puntuación no funciona de esta forma, y queda así:

BILLAR	Masculino	SANTIAGO DE CALI	10	CARTAGENA	6	VALLE	4	SANTIAGO DE CALI	2	
--------	-----------	---------------------	----	-----------	---	-------	---	---------------------	---	--

Santiago de Cali con 12 puntos = queda con 26 puntos Cartagena con 6 punto= queda con 16 puntos Valle Con 4 puntos= queda con 12 puntos







• **Disciplina de Atletismo:** Por error no se asentó el puntaje de la prueba de 4 x 400 de atletismo, se envía cuadro con la adición de la prueba asentada, los resultados de Atletismo no cambian. Ver cuadro siguiente:

DELEG	MASCULINO			FEMENINO			SUMATORIA INFORME		SUMATORIA CON LA PRUEBA 4X400	
	PUNT INF	PTO 4X400	SUM	PUNT INF	PTO 4X400	SUM	SUMA INF	PUNTOS	SUMA FINAL	PUNTOS
SANTIAGO DE CALI	148	6	154	156	10	166	304	26	320	26
CARTAGENA	112	0	112	166	4	170	278	12	282	12
MEDELLIN	128	2	130	112	0	112	240	6	242	6
VALLE	182	10	192	116	6	122	298	16	314	16





- Disciplina en Bolos: En bolos no se tiene contemplado la modalidad de ternas mixtas, y en ningún momento informaron al comité organizador de esta modalidad, por eso la modalidad de ternas mixtas al hacerse se les dio la medalla, pero no tiene puntuación ya que es ternas femeninas y ternas masculinas, solo se tiene contemplado parejas mixtas.
  - Según el reglamento por disciplina, en el reglamento de bolos numeral 2 dice: "Se competirá en las ramas femenina y masculina en las siguientes modalidades y en el orden indicado: 1. Quintas, 2. Ternas, 3. parejas, 4. parejas mixtas, 5. Individual y 6. Todo Evento....."
- Disciplina de Tejo: en el reglamento de la disciplina de tejo en el numeral 7 dice: "Se premiará y se le asignará puntuación a Ronda de capitanes y Equipos; para mecha, bocín y moñona solo se dará premiación (medallas).

De acuerdo a la información de la disciplina de billar, donde el campeón no es valle sino Santiago de Cali, la puntuación definitiva de los juegos cambia quedando como campeones de los XIX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos es la delegación de Santiago de Cali, esto se informará a través de resolución y se solicitara el cambio de trofeos.

La tabla de puntuación queda de la siguiente manera:

## CLASIFICACION GENERAL DE LOS XIX JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS 2017

RANK	DELEGACION	PUNTOS				
1	SANTIAGO DE CALI	232				
2	CARTAGENA	216				
3	MEDELLIN	170				
4	VALLE	156				
5	BOLIVAR	104				
6	CUCUTA	96				
7	FUSAGASUGA	62				
8	ATLANTICO	48				
9	IBAGUE	28				
10	CAUCA	26				
11	SAN ANDRES	26				
12	SUCRE	26				
13	QUINDIO	16				
14	ARAUCA GOB	12				
15	BELLO	12				
16	GUAVIARE GOB	12				
17	N. DE SANTANDER	12				





RANK	DELEGACION	PUNTOS			
18	ARMENIA	6			
19	ARAUCA ALCALDIA	0			
20	CASANARE	0			
21	CUNDINAMARCA	0			
22	PAMPLONA	0			
23	PASTO	0			
24	SAN CAYETANO	0			
25	SAN JOSE DE GUAVIARE	0			
26	TIBU	0			

## **B. INCUMPLIMIENTO EN LA NORMA:**

- Disciplina de Ajedrez: la reclamación realizada para la no participación de dos jugadores del torneo, que fue resuelta por la resolución 007; esta tuvo solicitud de aclaración al comité organizador debido a que no se les considero el debido proceso, ya que en ningún momento se les escucho la versión de los implicados, por lo tanto el comité organizador emite resolución 016 del 15 de septiembre del año en curso donde autoriza a que los participantes sigan en el torneo.
- Disciplina de Futbol: las sanciones disciplinarias son tomadas por el comité de disciplina y estas se pueden dar después de terminados los XIX juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos, por lo cual esta es una tarea que tiene el comité disciplinarios con respecto al comportamiento De la delegación de Cartagena en la disciplina de futbol para los próximos Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos, ya que esto se dio el ultimo día de los XIX juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos.

Atentamente,

JOAQUIN ISMAEL VALENCIA DIAZ

Presidente CORDEMO

Copia: Coldeportes

